



Señor:

**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA COOUNION

DDO: ROSIRIS LUNA ACOSTA Y OTROS

RAD: 530-2019

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto calendarado **OCTUBRE 14 de 2.020** y **NOTIFICADO POR ESTADO en FEBRERO 15 de 2.020**, donde el despacho **NOMBRA CURADOR AD LITEM**.

Por lo anterior le manifiesto que se envió a su despacho por medio de correo electrónico memorial con fecha **04 de SEPTIEMBRE del 2020** donde se informa que los demandados **ROSIRIS DEL CARMEN LUNA ACOSTA Y JOSE FRANCISCO VILLADIEGO LOPEZ** se encuentran notificados por medio de correo electrónico como lo dispone el decreto 806 de 2020, cumpliendo así con la etapa de notificación dentro del proceso, Por lo tanto, no se debió designar curador ad litem, sino establecer que las demandados **ROSIRIS DEL CARMEN LUNA ACOSTA Y JOSE FRANCISCO VILLADIEGO LOPEZ**, se encuentran notificados y posteriormente una vez vencidos los términos seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta el artículo 8 del decreto 806 del 04 de junio del 2020, por lo anteriormente expresado solicito dejar sin efecto el auto en mención, por cuanto la etapa de notificación se encuentra concluida, así mismo sírvase señor juez seguir adelante la ejecución.

En caso que su despacho no decrete la notificación de los demandados, concédame el recurso de **APELACION** para que el superior decida.

Anexo copia simple del memorial enviado a la dirección electrónica J08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co correo institucional designado a su despacho.

De usted atentamente,

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.
T.P. No. 152.894 del CSJ.